

APRUEBA COMPRA DIRECTA DE  
SEGURO DE ACCIDENTES  
PERSONALES PARA FUNCIONARIOS  
DEL PROGRAMA "ÉTICO  
FAMILIAR."

Huépil, 26 de Octubre de  
2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2633/ 2015

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015. donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N° 10, punto N° 7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación".
- f) El Memorandum N°510 de fecha 05.10.2015, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la contratación de seguro de protección de accidentes personales para los siguientes funcionarios, Srta. Arlet Mosquera Bilbao, Srta. Marcela Godoy Medina, y el Sr. Cristian de la Cruz Alarcón, del Programa Seguridades y Oportunidades.
- g) La cotización de accidentes personales de fecha 23.10.2015, de la Empresa MefLife Chile Seguros de Vida S.A.
- h) La necesidad de la compra directa por seguro de accidentes personales, según lo establecido en Reglamento de Compras Publicas identificado en la letra e) de los vistos, por el exceso en porcentaje de costos de evaluación que hacen del todo más comercial este trato directo.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de un seguro que cubra accidentes personales mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados al proveedor **MEFLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, RUT N° [REDACTED] por un valor total anual de \$ 35.000 IVA incluido.- (Treinta y cinco mil pesos), por funcionario.
- 2) **IMPUTESE** el valor del gasto al "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Programa de acompañamiento Sociolaboral, del ingreso ético Familiar"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVIA SILVA VILCHES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/mgch

